

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00203-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, conforme a lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO. Reanudar el presente proceso por estar vencido el término de suspensión.

SEGUNDO: Ordenar que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 27 de octubre de 2020, en el sentido de computar el término de traslado de la demanda a los demandados notificados por conducta concluyente.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3e38a511435980184405d1f5b98394ca5929ab1ad9813457a818aad
6f304fa0a**

Documento generado en 09/12/2020 01:10:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**